

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto dos, que literalmente dice:

5.3.2) La Jefa de la Unidad de Proyección Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de Declaratoria de Interés Social a Asentamientos Humanos denominados “Comunidad Gómez Anderson del Municipio de Apopa” “Comunidad Tres Caminos del Municipio de Mejicanos” “Comunidades La Nueva Esperanza, El Establito y Las Dispensas del Municipio de San José Villanueva”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA “tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de ‘Acueductos’ y ‘Alcantarillados’, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes”.
- II. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 5 de enero de 2012, la Jefe de la Unidad de Proyección Social solicita se declare de Interés Social el Proyecto denominado Infraestructura en agua potable y saneamiento básico en áreas periurbanas y rurales de El Salvador, que está siendo financiado conjuntamente por el Gobierno de España y el Gobierno de El Salvador y que dicha declaratoria, sea un aporte de contrapartida por parte de la ANDA y de acuerdo al informe socioeconómico realizado por dicha unidad, las comunidades “Gómez Anderson” del Municipio de Apopa (83 Servicios), “Tres Caminos” del Municipio de Cuscatancingo (183 Servicios), “La Nueva Esperanza” (88 Servicios), “El Establito” (21 Servicios) y “Las Dispensas” (59 Servicios) del Municipio de San José Villanueva, son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida.
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal

declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, para los servicios de agua potable y saneamiento de los habitantes de las Comunidades que se detallan a continuación:
 - Comunidad Gómez Anderson del Municipio de Apopa. (83 Servicios)
 - Comunidad Tres Caminos del Municipio de Cuscatancingo. (183 Servicios)
 - Comunidades La Nueva Esperanza (88 Servicios), El Establito (21 Servicios) y Las Dispensas (59 Servicios) todas del Municipio de San José Villanueva.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO